

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión una vez subsanada en debida forma. Se deja constancia que los términos judiciales se suspendieron desde el 17 de Diciembre de 2021, y día hábil siguiente en que inició la vacancia judicial hasta el 10 de Enero de 2022¹. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0075
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00661-00
Santiago de Cali, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Se ha subsanado en debida forma la solicitud de Pago Directo a través de Aprehensión y Entrega de vehículo motocicleta de placas NPB22F elevada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S. De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndolo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

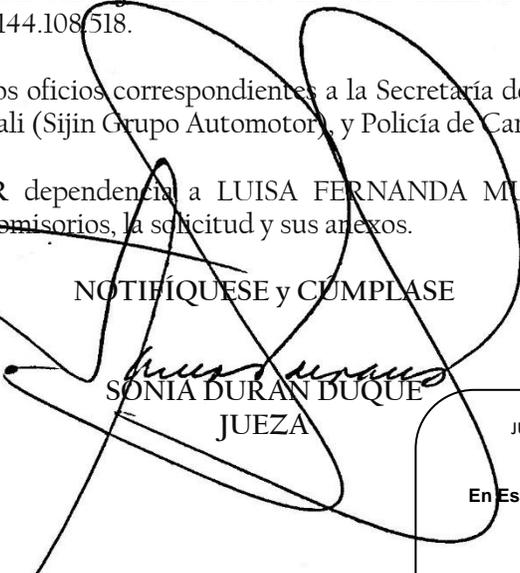
PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., identificada con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo motocicleta de propiedad del señor JULIAN DAVID MANCILLA PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.108.518, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo Clase: Motocicleta, de Placas: NPB22F, Marca: YAMAHA - Línea T115FI (T115FL-5) Modelo 2021, Motor: E3S9E0041069, Color: Multicolor, de propiedad del señor JULIAN DAVID MANCILLA PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.108.518.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Pradera Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- AUTORIZAR dependencia a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

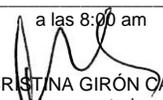

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **013** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **27 ENE 2022**

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

¹ De conformidad con el artículo 146 de la Ley 270, las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial son colectivas, salvo las de la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, de los Juzgados para Adolescentes de Conocimiento, Promiscuos de Familia, Jurisdicción Penal con categoría de Municipal, los Penales del Circuito Especializados y los de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
CARRERA 52 # 2-00 PISO 3 CASA DE LA JUSTICIA DE SILOE
SANTIAGO DE CALI

j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Enero 21 de 2022

Oficio No.0039/Rad 2021-00661-00

Señor Director:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PRADERA
Pradera-Valle,

Señor Director:
POLICÍA METROPOLITANA DE CALI (Sijin Grupo Automotor)
Cali-Valle,

Señor Director:
POLICÍA DE CARRETERAS
Cali-Valle,

REF: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S. NIT: 900.775.551-7
DDO: JULIAN DAVID MANCILLA PENAGOS C.C. 1.144.108.518
RAD: 76001-40-89003-2021-00661-00

Para los efectos legales, por medio del presente comunico que mediante Auto Interlocutorio No. 0075 del 21 de Enero de 2022 dictado en el asunto en referencia, éste Despacho dispuso: “PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., identificada con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo motocicleta de propiedad del señor JULIAN DAVID MANCILLA PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.108.518, conforme a las razones señaladas con antelación. SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo Clase: Motocicleta, de Placas: NPB22F, Marca: YAMAHA - Línea T115FI (T115FL-5) Modelo 2021, Motor: E3S9E004I069, Color: Multicolor, de propiedad del señor JULIAN DAVID MANCILLA PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.108.518. TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Pradera Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras. CUARTO.- AUTORIZAR dependencia a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos...”

El citado vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho Judicial.

CUALQUIER ENMENDADURA EN ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA.

Atentamente,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria